

INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 2 de noviembre de 2022. Al despacho de la señora Juez, informando que dentro del término legal la parte actora por conducto de su apoderada propuso recurso de apelación en contra del auto proferido el 14 de septiembre del presente año. PROVEA.

CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaria.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Al tenor de lo dispuesto en el art. 321-1 del C. G. del P., el Juzgado

RESUELVE:

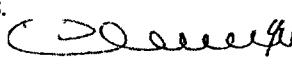
PRIMERO: CONCEDER ante el Juzgado Promiscuo del Circuito de esta ciudad, en el efecto SUSPENSIVO, el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de la parte demandante, en contra del auto proferido por este Despacho el 14 de septiembre de 2022, providencia mediante la cual rechazo la demanda.

SEGUNDO: REMITIR dentro del término de que trata el artículo 324 del Estatuto Procesal Civil, copia de toda la actuación surtida y de este auto inclusive, teniendo en cuenta las directrices establecidas en las Circulares PCSJC216 del 18 de febrero del 2021 y PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020, del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

DORA ELCY ESPITA MURCIA

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO MUNICIPAL DE PUERTO CARREÑO, VICHADA</p> <p>Hoy 22 de noviembre de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No.025.</p>  <p>CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ SECRETARIA</p>
